Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:	**727**	**DE 2022**
Numero Proceso SECOP II:	**CO1.PCCNTR.3758157**	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS
Nit	900.089.132-1

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **Secretaría de Cultura** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($199.000.000) INCLUIDO IVA (Si aplica)** y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales se encuentran amparados, según certificado de disponibilidad presupuestal:

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2022001057 **Nº** 2022001041 **Nº** 2022001691 **Nº** 2022001110	Valor: $ 150.000.000 $ 4.000.000 $ 30.000.000 $ 15.000.000

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución No. 295 del 02 de junio de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-022-2022, cuyo objeto es contratar**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2022 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**; señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el 02 de junio de 2022 y su cierre el 08 de junio de 2022, a las 12:00 p.m.

Que dentro del término establecido para manifestar interés, se recibieron diecisiete (17) manifestaciones de proveedores para participar en el proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, el Municipio de Mosquera de acuerdo con el cronograma establecido, publicó los pliegos definitivos y habilitó la opción para presentar propuestas.

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes:

1. PROPONENTE: INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS

Que el comité evaluador, integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Cultura, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, donde se concluyó que:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro de los informes indicados, se requirió a los oferentes para que presenten subsanación frente a requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y en este sentido, se efectuó el traslado de los informes de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones/subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de selección, se recibió subsanación del proponente INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS

Que tras la revisión de la subsanación presentada al informe de evaluación preliminar, se cuenta con el siguiente consolidado final del informe de evaluación definitivo:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD								
					CRITERIOS PONDERABLES			
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS	INDUSTRIA NACIONAL	RESULTADO
1	INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49.5	40	10	99.5

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones (Condiciones Generales de Participación), el Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida.

Que de conformidad con la recomendación realizada por el comité evaluador y los antecedentes obrantes en el proceso, se estableció: Proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del documento de Condiciones Generales de Participación del pliego de condiciones en el sentido de adjudicarse el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-022-2022, a **INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS**, toda vez que la oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones y es el único oferente habilitado dentro del proceso.

Que, a través de la Resolución N° 333 de 2022, se resolvió: *"Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-022-2022,** para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2022 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE** a **INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS** identificada con **900.089.132-1**, representada legalmente por **GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79701944**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($199.000.000)** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente"*

	Que de conformidad con lo anterior, se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2022 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **1)** Garantizar la calidad y puntualidad en la prestación de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad y contar con las pólizas vigentes de seguros reglamentarios exigidos para prestar el servicio. **2)** Disponer de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir el evento, lo mismo que del personal para ejecutar las labores requeridas. **3)** Prestar los siguientes requerimientos técnicos: a) Contar con el personal idóneo para la instalación y manejo del sonido e iluminación. b) Contar con los elementos y equipos que se demandan para la ejecución del contrato. c) Garantizar la calidad de los elementos y equipos que se requieren para el evento. d) Cumplir con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el montaje del escenario y presentación de los artistas. **4)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, estipuladas en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar", los cuales hacen parte vinculante del contrato. **5)** Realizar el montaje y desmontaje del sonido, iluminación y video, necesarios para realizar los eventos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y de conformidad a los requerimientos del supervisor del contrato. **6)** El contratista o su delegado, deberán asistir a las reuniones de comité técnico programadas antes de la ejecución de la actividad, en las que se planee y organice el evento. **7)** Asumir el valor requerido para el transporte del personal y de los equipos requerido para el desarrollo del contrato en vehículos idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno-mecánico y Tarjeta de Propiedad). **8)** Garantizar que en el caso del vehículo este cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y que se encuentre en óptimas condiciones de aseo. Así mismo, el vehículo deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinados por la normativa colombiana. **9)** Mantener en perfecto estado los equipos de la Administración Municipal que utilice para el desarrollo de dicha actividad **10)** El contratista estará a cargo de direccionar el equipo de personas de apoyo logístico, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad determinados por el Gobierno nacional y el municipio de Mosquera. **11)** En caso de que, por razones climatológicas adversas, por manejo de la pandemia COVID-19 o por fuerza mayor, alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en concertación con el supervisor. **NOTA:** En todo caso, la Alcaldía Municipal, no se hará responsable por ningún costo adicional al establecido en el contrato. **12)** Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial. **13)** El contratista debe presentar informe con todo lo suministrado para el pago, el cual deberá estar acompañado de soportes fotográficos de las actividades desarrolladas para cumplir con el objeto de este contrato, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **14)** El contratista debe garantizar que el personal que intervenga en la prestación del servicio a realizar, este al día con aportes a pagos de seguridad social. **15)** Subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso. **16)** El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos.

	17) El contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1**) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **3)** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **4)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato. **5)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **8)** Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. **9)** Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). **10)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. **11)** No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **12)** Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. **13)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza
	C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
	D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO En virtud del contrato la entidad se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($199.000.000)** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente:

Item	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario por DIA sin IVA	IVA SI APLICA	VALOR TOTAL POR DIAINCLUIDO IVA
1	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO,	Número	1	$ 200.700	$ 38.133,00	$ 238.833,00
2	Cabina activa para con mínimo 1 parlante de 15" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO.	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84
3	Cabina activa para Side Fill con mínimo 1 parlante de 12" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO.	Número	1	$ 202.633	$ 38.500,27	$ 241.133,27
4	Altavoces para front fill tipo Line Array pasivo de mínimo 2 x 10" y 1 x 1.5, sin distorsión en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18KHZ o superior, con un ángulo de mínimo 110 grados a la horizontal SPL 139 dB o superior). Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante	Número	1	$ 276.358	$ 52.508,02	$ 328.866,02
5	Cabina pasiva tipo Line Array de mínimo 3 vías, sin distorsión audible en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18Khz o 1superior, con un cubrimiento de 110 grados a la Horizontal o superior, (140 db o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO. con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante, debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1	$ 380.070	$ 72.213,30	$ 452.283,30
6	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 2 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su	Número	1	$ 378.459	$ 71.907,21	$ 450.366,21

		respectivo amplificador recomendado por el fabricante					
	7	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 1 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante	Número	1	$ 223.697	$ 42.502,43	$ 266.199,43
	8	Cajas directas activas estéreo, HPF que cuenten con ground lift y pad entre 15 dB y 20 dB. Distorsión mínima en +0 dB (0.005%) Distorsión en - 10dB mínimo (0.002%)	Número	1	$ 98.599	$ 18.733,81	$ 117.332,81
	9	CONSOLA DIGITAL 32 Entradas de micrófono programable: 32.[LF]Entrada de micrófono Talkback, XLR: 1.[LF]E/S RCA: 2/2.[LF]Salidas XLR: 16.[LF]Salidas de monitor XLR / TRS ¼ balanceado: 2/2.[LF]E/S auxiliares, TRS ¼ balanceado: 6/6.[LF]Salidas de audífonos, TRS ¼: 2 (estéreo).[LF]Salida AES/EBU digital, XLR: 1.[LF]Puertos AES50, Supermac: 2.[LF]Tarjeta de expansión: 32 canales de audio, varios estándares.[LF]Conector P-16, (sin fuente de alimentación): 1.[LF]E/S MIDI: 1/1.[LF]USB tipo A, panel frontal, para importar/exportar audio y datos: 1.[LF]USB tipo B, panel trasero, para control remoto consola de 32 CANALES 16 ENVIOS	Número	1	$ 1.118.487	$ 212.512,53	$ 1.330.999,53
	10	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores. De mínimo 48 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1	$ 1.710.364	$ 324.969,16	$ 2.035.333,16
	11	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 64 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Subsnakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1	$ 1.710.364	$ 324.969,16	$ 2.035.333,16

	12	Consola Digital con las siguientes características: Mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, mínimo 8 multi-efectos estéreo, mínimo 24 buses + 16 matrices + 2 estéreo, mínimo 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su Splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores. De mínimo 64 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1	$ 2.828.851	$ 537.481,69	$ 3.366.332,69
	13	Motor diferencial de cadena con mínimo de 1 tonelada de capacidad.	Número	1	$ 276.358	$ 52.508,02	$ 328.866,02
	14	MICROFONO INALAMBRICO) Con frecuencia de respuesta entre 50 a 15.000 Hz , con Patron polar cardioide (unidireccional) con uniformidad con la frecuencia y con una sensibilidad a 1.000 Hz , con voltaje de circuito abierto , con uso para voces en vivo , con conectores de tres pines para audio profesional con peso aprx de entre 250grs y 320grs que cuente con independencia nominal de 150ohms.	Número	1	$ 83.767	$ 15.915,73	$ 99.682,73
	15	Sistema de In ears monitor estéreo en banda UHF con su respectivo sistema de antenas, distribuidores audífonos y baterías Entorno: Escenarios de tamaño grande. Potencia de salida RF. Seleccionable Respuesta en frecuencia: 35 Hz - 15 kHz o superior , Distorsión armónica: mínimo 0.5% , Relación señal ruido: mínima de 90 dB, mic/line level, Control de volumen personal: Duración de baterías en el receptor mínimo 4 horas	Número	1	$ 378.459	$ 71.907,21	$ 450.366,21
	16	cabeza movil beam (6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color cmy, 1 x corrección cto variable, zoom de 10 grados a 60 grados, juego de tres lentes frontales intercambiables (fresnel- clara-difusa), rueda de efectos con 5 posiciones (1 libre)	Número	1	$ 276.358	$ 52.508,02	$ 328.866,02
	17	cabeza móvil spot (, cambio de color cmy, 1 rueda de 6 colores fijos, 1 rueda de corrección cto variable, 3 ruedas de gobos, zoom de 10 a 60 grados, sistema de estrobo de doble hoja, iris mecánico, enfoque variable, pan 540 grados, kilt 270 grados.	Número	1	$ 329.019	$ 62.513,61	$ 391.532,61
	18	cabeza móvil wash (led 20 watts por cada led, 6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color cmy, 1 x corrección cto variable, zoom de 10 grados a 60 grados, juego de tres lentes frontales intercambiables (fresnel- clara-difusa), rueda de efectos con 5 posiciones (1 libre).	Número	1	$ 306.022	$ 58.144,18	$ 364.166,18
	19	cuepix panel 5x5 de 25 bombillas led de 30w rgb cob leds.	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84
	20	estrip led de 30 watts	Número	1	$ 118.375	$ 22.491,25	$ 140.866,25
	21	cuepix strip tri 5 bombillas led de 30w rgb cob leds	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84
	22	elipsoidales 36° debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84

23	elipsoidales 20° debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).	Número	1	$ 161.372	$ 30.660,68	$ 192.032,68
24	par 64 con debe incluir dimmer , c clamp y filtros rosco o lee).	Número	1	$ 98.599	$ 18.733,81	$ 117.332,81
25	par led - rgbaw ,12 canales dmx - 200 ip - 12 watts,6 -in-1 rgbaw+uv leds,60° grados beam y 25 grados field ángulos,flickr operación para tv y film y ip65 180 watts cambio de color cmy.	Número	1	$ 78.823	$ 14.976,37	$ 93.799,37
26	barra led de mínimo 240 leds de 30 w rgbwa con estrobo de o a 20 hz en cualquier color dmx solo marcas reconocida en el mercado	Número	1	$ 108.487	$ 20.612,53	$ 129.099,53
27	estrobo de 3000 w	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84
28	minibrut 1 x 2 de led,2 long life de 100 w warm white 3,200k cob leds-62 grados beam ángulo,flickr operación para tv y film,strobe fx-	Número	1	$ 171.036	$ 32.496,84	$ 203.532,84
29	minibrutos de 4 bombillas, 2600 watts	Número	1	$ 329.019	$ 62.513,61	$ 391.532,61
30	seguidor hmi 2000 w con bombilla nueva con su respectivo porta filtros e iris,debe incluir operador y sistema de comunicación con el operador de luces	Número	1	$ 723.753	$ 137.513,07	$ 861.266,07
31	banco de dimmers 12 canales 2,4 kw	Número	1	$ 680.840	$ 129.359,60	$ 810.199,60
32	maquina hazer con líquido controlado por dmx y control manual, tiempo máximo de carga máximo 6 minutos, capacidad del tanque 2 litros , con 3 canales de función	Número	1	$ 509.803	$ 96.862,57	$ 606.665,57
33	controlador dmx de 512 canales	Número	1	$ 677.535	$ 128.731,65	$ 806.266,65
34	consola de luces con 4 universos dmx, doce teclas de usuario lcd, trackball retroiluminado, con codificador giratorio para el tercer eje y cuatro botones configurables para el cursor y la posición, diez faders de reproducción motorizados, 8 puertos usb, 48 soft - keys para selección de herramientas, 2 pantallas táctiles la consola debe contar con los accesorios necesarios para su buen funcionamiento tales como cables, splitter dmx, conectores	Número	1	$ 1.355.070	$ 257.463,30	$ 1.612.533,30
35	cámara full hd con trípode, adicional para circuito cerrado y cableado. el sistema debe permitir realizar grabaciones de mínimo 2 horas de duración, cuyo material debe ser entregado en formato dvd	Número	1	$ 726.974	$ 138.125,06	$ 865.099,06
36	pantalla de leds mínimo de pitch 4mm out-door de mínimo 7 metros de ancho x 3 metros de alto ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo motor de elevación de 1 tonelada de capacidad o más si el peso de la pantalla lo necesita, debe contar con los contrapesos o puntos de anclaje correspondientes a la capacidad de carga del mismo sistema	Número	1	$ 6.710.924	$ 1.275.075,56	$ 7.985.999,56

	37	pantalla de leds mínimo de pitch 4mm out-door de mínimo 4 metros de ancho x 3 metros de alto ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo motor de elevación de 1 tonelada de capacidad o más si el peso de la pantalla lo necesita, debe contar con los contrapesos o puntos de anclaje correspondientes a la capacidad de carga del mismo sistema	Número	1	$ 4.720.448	$ 896.885,12	$ 5.617.333,12
	38	pantalla de leds mínimo de pitch 4mm out-door de mínimo 4 metros de ancho x 4 metros de alto ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo motor de elevación de 1 tonelada de capacidad o más si el peso de la pantalla lo necesita, debe contar con los contrapesos o puntos de anclaje correspondientes a la capacidad de carga del mismo sistema	Número	1	$ 5.592.436	$ 1.062.562,84	$ 6.654.998,84
	39	pantalla de leds mínimo de pitch 4mm out-door de minimo 5 metros de ancho x 3 metros de alto ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo motor de elevación de 1 tonelada de capacidad o más si el peso de la pantalla lo necesita, debe contar con los contrapesos o puntos de anclaje correspondientes a la capacidad de carga del mismo sistema	Número	1	$ 5.394.677	$ 1.024.988,63	$ 6.419.665,63
	40	pantalla de leds mínimo de pitch 4mm out-door de mínimo 6 metros de ancho x 4 metros de alto ip65, de 3600 - 4600 cd/m2, viewing angle 120 / 120 grados, support input s-video, vga, dvi, hdmi, hd, sdi, módulo de 64cms x 64cms. debe contar con el sistema de elevación tales como scaffolding o puentes en truss, con su respectivo motor de elevación de 1 tonelada de capacidad o más si el peso de la pantalla lo necesita, debe contar con los contrapesos o puntos de anclaje correspondientes a la capacidad de carga del mismo sistema	Número	1	$ 7.336.414	$ 1.393.918,66	$ 8.730.332,66
	41	procesador digital 4k	Número	1	$ 985.994	$ 187.338,86	$ 1.173.332,86
	42	procesador digital full hd	Número	1	$ 985.994	$ 187.338,86	$ 1.173.332,86
	43	televisor de 32 " plasma , lcd o led con entradas de heme- vga - sdi - usb - con su respectiva base modular con diferentes alturas, debe contar con sistema de teatro en casa	Número	1	$ 730.280	$ 138.753,20	$ 869.033,20
	44	televisor de 42 " plasma , lcd o led con entradas de hdmi- vga - sdi - usb - con su respectiva base modular con diferentes alturas debe contar con sistema de teatro en casa	Número	1	$ 835.602	$ 158.764,38	$ 994.366,38
	45	televisor de 45 " plasma , lcd o led con entradas de hdmi- vga - sdi - usb - con su	Número	1	$ 835.602	$ 158.764,38	$ 994.366,38

	respectiva base modular con diferentes alturas debe contar con sistema de teatro en casa					
46	TABLERO DE 1.22X2.44, estructura galvanizada, escalera con baranda y faldón negro, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.	Número	1	$ 59.187	$ 11.245,53	$ 70.432,53
47	TABLERO DE 1,22X1,22 Estructura galvanizada escalera con baranda y faldón negro, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.	Número	1	$ 49.299	$ 9.366,81	$ 58.665,81
48	ESTRUCTURA MODULAR POR TABLERO	Número	1	$ 32.857	$ 6.242,83	$ 39.099,83
49	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X6 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1	$ 3.882.072	$ 737.593,68	$ 4.619.665,68
50	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X12 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1	$ 5.065.826	$ 962.506,94	$ 6.028.332,94
51	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X24 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1	$ 6.002.100	$ 1.140.399,00	$ 7.142.499,00
52	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X6 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1	$ 2.780.112	$ 528.221,28	$ 3.308.333,28
53	TRUSS DE 50X60 3M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFICADA	Número	1	$ 92.156	$ 17.509,64	$ 109.665,64
54	TRUSS DE 50X60 2M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFICADA	Número	1	$ 82.268	$ 15.630,92	$ 97.898,92
55	TRUSS DE 30X30 3M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1	$ 72.380	$ 13.752,20	$ 86.132,20
56	TRUSS DE 30X30 2M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1	$ 62.492	$ 11.873,48	$ 74.365,48
57	TRUSS DE 30X301M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1	$ 52.605	$ 9.994,95	$ 62.599,95
58	1 BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14".	Número	1	$ 883.025	$ 167.774,75	$ 1.050.799,75
59	1 SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HIT-HAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10".	Número	1	$ 220.700	$ 41.933,00	$ 262.633,00
60	PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys.	Número	1	$ 322.661	$ 61.305,59	$ 383.966,59
61	EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10.	Número	1	$ 279.887	$ 53.178,53	$ 333.065,53
62	AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida).	Número	1	$ 179.383	$ 34.082,77	$ 213.465,77
63	TECLADOS-Piano de tecla pesada.	Número	1	$ 378.767	$ 71.965,73	$ 450.732,73
64	STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass.	Número	1	$ 134.929	$ 25.636,51	$ 160.565,51
65	Planta eléctrica de 15 kva bifásica de 120v 60 hz	Número	1	$ 1.086.274	$ 206.392,06	$ 1.292.666,06
66	Planta eléctrica de 50 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1	$ 1.220.672	$ 231.927,68	$ 1.452.599,68

	67	Planta eléctrica de 100 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1	$ 1.865.994	$ 354.538,86	$ 2.220.532,86	
	68	Planta eléctrica 150 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1	$ 2.434.733	$ 462.599,27	$ 2.897.332,27	
	69	Planta eléctrica de 200 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1	$ 3.456.582	$ 656.750,58	$ 4.113.332,58	
	70	Escenario Tarima Móvil más: 14 micrófonos dinámicos para voces y percusión • 1 micrófono de bombo • 1 micrófono inalámbrico Profesional • 2 micrófonos de condensador para instrumentos de cuerda y vientos, AMB 4.000 • 14 Bases para micrófono • 4 Cajas directas (líneas) • 1 Consola Digital de 24 canales 6 subgrupos • Ecualizadores gráficos, paramétricos, • Compresores Multiefectos, • 1 Snake de 16 canales, 6 retornos • 4 Cabinas Line Array - 4 de RCF HDL 20A Autopotenciadas (2.880 Wts) • 2 Subbajos (4.000 WTs) • 2 monitores (1.000 Wts) Amplificación QSC digital • 2 Side Fill en tripode, 300 Wts Autopotenciadas 300A (600 Wts) • 2 Bases para cabina • 1 computador touch para mezcla de Música. • 1 DMX: Programa MY DMX 2.0, • 1 Computador TOUCH DE 29 pulgadas con Interface DMX KING • 2 Cabezas Móviles DE 250 Wts • 8 Pares de Led de 54 leds de 3W • 1 Maquina de Humo • 1 Estructura puente en aluminio DE 5 MTS DE ANCHO • 2 ELEVADORES DE HASTA 3 mTS DE ALTURA • Iluminación ambiental en led. • 1 Pantalla de LED 4K de 65" HD. • 1 computador touch de 27 pulgadas para el manejo de la pantalla y control de imágenes digitales • 1 Programa de control de Imágenes digitales y proyección en la pantalla de video con entradas de cámaras para circuito cerrado. • Estructura de soporte de pantalla. • Cableado especial para 40 Mts y extensiones de corriente para su conexión, Planta eléctrica de 4 KVA de potencia.	Número	1	$ 4.213.165	$ 800.501,35	$ 5.013.666,35	

	71	Escenario Tarima Movil mas: •10 micrófonos dinámicos para voces,•1 micrófono inalámbrico Profesional,•3 Bases para micrófono,•2 Cajas directas (líneas),•1Consola Digital de 24 canales 6 subgrupos,•Ecualizadores gráficos, paramétricos,• Compresores, Multiefectos,•4Cabinas Line Array - 4 de RCF HDL 20A Autopotenciadas (2.880 Wts),•2 Subbajos - 2 Beta 3, Autopotenciadas (4.000 WTs),•2 monitores (1.000 Wts) Amplificación QSC digital,•2 Side Fill en tripode, 300 Wts Autopotenciadas 300A (600 Wts),•2 Bases para cabina, • 1 computador touch para mezcla de Música de toda clase ,DJ,•Sistema eléctrico de 70 Mts, 50 Amperios, 110 Voltios, bifásica,• 1Estructura puente en aluminio DE 8 A 10 MTS DE ANCHO,•2 ELEVADORES DE HASTA 5 mTS DE ALTURA para el colgado de las cabinas LINE ARRAY. •1 DMX: Programa MY DMX 2.0,•1 Computador TOUCH DE 29 pulgadas con Interface DMX KING,•2 Cabezas Móviles DE 250 Wts,•8 Pares de Led de 54 leds de 3W,•1 Maquina de Humo,•1 Estructura puente en aluminio DE 5 MTS DE ANCHO,•2 ELEVADORES DE HASTA 3 mTS DE ALTURA,•Iluminación ambiental en led. •1 Pantalla de LED 4K de 65" HD,•1 computador touch de 27 pulgadas para el manejo de la pantalla y control de imágenes digitales,•1Programa de control de Imágenes digitales y proyección en la pantalla de video con entradas de cámaras para circuito cerrado,•Estructura de soporte de pantalla,•Cableado especial para 40 Mts y extensiones de corriente para su conexión,Planta eléctrica de 4 KVA de potencia.	Número	1	$ 4.873.949	$ 926.050,31	$ 5.799.999,31
	72	PRODUCTOR GENERAL	Personas	1	$ 1.804.333		$ 1.804.333,00
	73	INGENIERO DE SONIDO	Personas	1	$ 1.452.000		$ 1.452.000,00
	74	AUXILIAR DE SONIDO	Personas	1	$ 647.333		$ 647.333,00
	75	COORDINADOR DE MONTAJE	Personas	1	$ 1.177.667		$ 1.177.667,00
	76	RODIES DE TARIMA	Personas	1	$ 110.417		$ 110.417,00
	77	OPERARIOS DE MONTAJE	Personas	1	$ 103.373		$ 103.373,00
	78	DJ	Personas	1	$ 459.333		$ 459.333,00
	79	ASISTENTE DE ILUMINACIÓN	Personas	1	$ 538.667		$ 538.667,00
	80	CAMAROGRAFO	Personas	1	$ 431.000		$ 431.000,00
	81	ELECTRICISTA	Personas	1	$ 333.000		$ 333.000,00
	82	CONDUCTOR	Personas	1	$ 176.500		$ 176.500,00
	83	LOGISTICOS DE VIGILANCIA	Personas	1	$ 176.500		$ 176.500,00
						VALOR PARCIAL	$ 98.696.000,00
						IVA (SI APLICA)	$ 17.344.316,63

	VALOR TOTAL | **$ 116.040.316,63** El contratista garantizará además, el cumplimiento de los aspectos técnicos ofrecidos en los factores de ponderación. **PARÁGRAFO.** El presente proceso se adjudicó por el total del presupuesto, se conformará una bolsa que se ejecutará teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada por la entidad.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El Municipio de Mosquera pagará de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la factura, informe de eventos que se hayan realizado dentro de este tiempo, certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora y material fotográfico. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007. Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. **Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.**
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	**SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad **Nº 2022001057 del 15/02/2022, Nº 2022001041 del 15/02/2022, Nº 2022001110 del 23/02/2022 y Nº 2022001691 del 03/05/2022**
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato de Prestación de Servicios en el municipio de Mosquera, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **JAVIER TRUJILLO CAMELO, Secretario de Cultura** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación vigente para el Municipio de Mosquera Cundinamarca, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;

	8) Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: **AMPARO** / **PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO** / **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO — 20% del valor total del contrato — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD — 20% del valor total del contrato — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES — 5% del valor total del contrato — Ejecución del contrato y tres (03) años mas EXTRACONTRACTUAL — 200 SMLMV — Plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	**EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.

PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	**3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2020, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; **c)** la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Angélica Sandoval Hernández – Profesional Especializado
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho